



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-CM-MDP

Villa Punchana, 15 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-CM-MDP** y modificado mediante Ordenanzas N° 019-2017-CM-MDP, 011-2019-CM-MDP y 014-2019-CM-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, es decir ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local" en concordancia con el artículo 40° de la misma Ley que señala, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala: *"La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales"*;

Que, el numeral 107.1 del artículo 107° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que señala: La Unidad de Gestión Municipal presta los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados rurales de la Municipalidad competente;

Que, mediante D. S. N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, que en su art. 46°, Aprobación o modificación del ROF, inciso b) Por modificación parcial, este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional. Además, el numeral 46.2 del artículo 46° la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2023-SO-MPM, que aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas y la Municipalidad Distrital de Punchana para facultar el trámite ante SUNASS para la creación de una Unidad de Gestión Municipal (UGM);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 014-2023-ESRRC/DACC, la Gerencia de Desarrollo Urbano sustenta la modificación del ROF incorporando las funciones del UGM Rural en al marco del proyecto: Creación del servicio de agua potable rural y del servicio de disposición sanitaria de excretas en los centros poblados de Barrio Florido, Costanera y Centro Arenal del Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto (CUI: 2598984);

Que, mediante Informe N° 033-2023-UPER-GPEP-MDP, La Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización, adjunta el Informe Técnico en virtud al literal b) del numeral 46.1 del artículo 46° y numeral 48.1 del artículo 48° de los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sustentando la necesidad de modificar parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones, en el extremo de incorporar las funciones de la Unidad de Gestión Municipal para prestar los servicios de saneamiento en los centros poblados, en armonía con el anexo 3: Contenido de un Informe Técnico por Modificación Parcial conforme lo dispuesto en el Artículo 48° de los Lineamientos de Organización del Estado de los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP), aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP;

Que, el Informe Legal N° 528-2023-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas al órgano competente;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los señores regidores del Concejo Municipal aprobaron por unanimidad la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-CM-MDP

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punchana aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2013-CM-MDP, en el extremo de modificar la denominación de la unidad orgánica del Área Técnica Municipal por el "Área Técnica y Gestión Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punchana aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2013-CM-MDP en el extremo de incorporar en el artículo 87° y 94°; las funciones de la Unidad de Gestión Municipal (UGM).

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento estratégico y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo, la publicación del dispositivo legal aprobatorio en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la Región.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del texto íntegro del ROF y su organigrama institucional en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO .- LA PRESENTE ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde